



# Resolución Viceministerial

Lima, 18 de octubre de 2017

1117-2017-MTC/03

**VISTO**, el escrito de registro N° T-117780-2017 del 09 de mayo de 2017, presentado por la **ASOCIACION DE COMUNIDAD DE EVANGELIZACION DE SANTA LUCIA** sobre aprobación de transferencia de autorización a favor de la **ASOCIACION RADIO MARIA**;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 570-2002-MTC/15.03 del 19 de agosto de 2002, se otorgó a la **ASOCIACION DE COMUNIDAD DE EVANGELIZACION DE SANTA LUCIA** autorización por el plazo de diez (10) años, que incluye un período de instalación y prueba de doce (12) meses improrrogable, para prestar el servicio de radiodifusión sonora educativa en Frecuencia Modulada (FM), en el distrito de Uchiza, provincia de Tocache, departamento de San Martín;

Que, con Resolución Directoral N° 0416-2017-MTC/28 del 13 de marzo de 2017, se declaró aprobada al 23 de marzo de 2013, en virtud del silencio administrativo positivo, la renovación de la autorización otorgada a la **ASOCIACION DE COMUNIDAD DE EVANGELIZACION DE SANTA LUCIA** con Resolución Viceministerial N° 570-2002-MTC/15.03, para prestar el servicio de radiodifusión sonora educativa en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de Tocache-Uchiza, departamento de San Martín, con vencimiento al 20 de setiembre de 2022;

Que, con escrito de Visto, la **ASOCIACION DE COMUNIDAD DE EVANGELIZACION DE SANTA LUCIA** solicita la transferencia de la autorización que le fuera renovada con Resolución Directoral N° 0416-2017-MTC/28 a favor de la **ASOCIACION RADIO MARIA**;

Que, el artículo 27 de la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión, concordado con el artículo 73 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, establece que los derechos otorgados para la prestación del servicio de radiodifusión son transferibles, previa aprobación del Ministerio, mediante Resolución Viceministerial, conteniendo además el reconocimiento del nuevo titular de la autorización. Asimismo, señala que las solicitudes de transferencia deben ser atendidas en un plazo máximo de noventa (90) días, transcurrido el cual, sin que se haya expedido resolución pronunciándose sobre la solicitud, el peticionario podrá considerarla aprobada;

Que, a su vez, el artículo 27 de la Ley de Radio y Televisión, así como los artículos 74 y 76 de su Reglamento, establecen las condiciones y requisitos aplicables a las solicitudes de transferencia de autorizaciones para prestar el servicio de radiodifusión;



Que, conforme a lo establecido en el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobada la transferencia y reconocido el nuevo titular, éste asume de pleno derecho, todas las obligaciones y derechos derivados de la autorización;

Que, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones, mediante Informe N° 2779-2017-MTC/28 concluye que corresponde aprobar la transferencia de la autorización que fuera renovada con Resolución Directoral N° 0416-2017-MTC/28 a favor de la **ASOCIACION RADIO MARIA**; y reconocer a esta última, como nueva titular de la citada autorización, asumiendo los derechos y obligaciones derivados de la misma, al haber cumplido con la presentación de los requisitos previstos para tal efecto y verificar que la administrada, no ha incurrido en los impedimentos y causales para denegar la transferencia de la autorización solicitada, contemplados en la Ley de Radio y Televisión y su Reglamento;

De conformidad con la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión y sus modificatorias, su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2002-MTC y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC; y,

Con la opinión favorable de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;

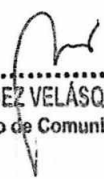
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la transferencia de la autorización que fuera renovada con Resolución Directoral N° 0416-2017-MTC/28 a favor de la **ASOCIACION RADIO MARIA**, conjuntamente con los permisos, licencias y autorización de enlaces auxiliares a la radiodifusión relacionados a dicha autorización.

**Artículo 2.-** Reconocer a la **ASOCIACION RADIO MARIA** como titular de la autorización renovada con Resolución Directoral N° 0416-2017-MTC/28, conjuntamente con los permisos, licencias y autorización de enlaces auxiliares a la radiodifusión, asumiendo ésta todos los derechos y obligaciones derivadas de la misma.

**Artículo 3.-** Remitir copia de la presente resolución a la Dirección General de Control y Supervisión de Comunicaciones para las acciones que correspondan, de acuerdo a su competencia.

**Regístrese y comuníquese**

  
-----  
CARLOS VALDEZ VELÁSQUEZ-LÓPEZ  
Viceministro de Comunicaciones

